

DECRETO ALCALDICIO N° 000522

QUINTERO, 17 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- Memorandum N° 51 de fecha 08 de febrero de 2016, enviado por el Director de Obras al Asesor Jurídico, solicitando la confección de contrato de comodato respecto de módulo de comida en bien municipal.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es una facultad de la Municipalidad, disponer de los bienes inmuebles municipales.

DECRETO

1. APRUEBESE contrato de comodato suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO y doña MARIA CRISTINA URRUTIA ROJAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] fijando como plazo de vigencia del presente contrato, 2 años desde la fecha de suscripción del referido instrumento.
2. ESTABLEZCASE como Unidad Técnica para la ejecución de este contrato de comodato, la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Asesoría Jurídica

RGC/YGS/LAO/cbg.

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

A

MARIA CRISTINA URRUTIA ROJAS

En Quintero, a 15 de febrero de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.060.700-k, en adelante "la Municipalidad", representada por don **RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA**, Alcalde (S) de la comuna, cédula de identidad N° [REDACTED] según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Normandíe N° 1916, comuna de Quintero, y doña **MARIA CRISTINA URRUTIA ROJAS**, chilena, trabajadora independiente, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en paseo Boulevard pasaje Sordini S/N, de la ciudad de Quintero; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas ya indicadas, expresan que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato que se rige por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil y por lo dispuesto en las siguientes cláusulas del presente instrumento:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero es dueña del inmueble ubicado entre las calles Alonso de Quintero y Pasaje Sordini, y entre Avenida Normandíe y calle Arturo Prat, comuna de Quintero.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don **RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA**, en la representación que inviste, viene en autorizar a doña **MARIA CRISTINA URRUTIA ROJAS**, para hacer uso, a título de comodato, de una parte del inmueble señalado en la cláusula anterior, correspondiente a 40, 27 metros cuadrados, para la instalación de un módulo de comida.

TERCERO: Doña **MARIA CRISTINA URRUTIA ROJAS**, viene en aceptar y recibir en comodato una parte del inmueble individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 2 años contados desde la fecha de celebración del presente contrato, acto en el que, además, se hace entrega material del inmueble antes individualizado.

En caso de que las partes no pongan término expresamente al presente comodato, se entenderá prorrogado automáticamente por un plazo de dos años.

QUINTO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad o comodante, se reserva la facultad de poner término a este comodato en cualquier tiempo si surgieren circunstancias que lo justifique, y especialmente en cualquiera de los casos contemplados en el artículo 2180 del Código Civil.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales y judiciales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y el tercero en poder de la Comodatario. En comprobante y previa lectura, firman:

Maria U.

MARIA CRISTINA URRUTIA ROJAS

Comodatario

RUT N° [REDACTED]



[Handwritten signature]
RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA

Alcalde(s) de la Comuna

RUT N° [REDACTED]



La representación que inviste don Rubén Gutiérrez Cabrera, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Quintero, consta en Decreto Alcaldicio N° 309 de fecha 02 de febrero de 2016.